

ESCRITURA #544/80.-

CONSTITUCION DE LA COM-

PAÑIA DENOMINADA "COM-
PLEJO DEPORTIVO ALBOTE-
NIS C. LTDA".-----

CUANTIA: S/.100.000,00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
diecinueve días del mes de Agosto de mil
novecientos ochenta, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Re-
quena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del
Cantón Guayaquil, comparecen: Ingeniero Raymond

Raad Dibo, ecuatoriano, de estado civil casado, de
profesión Ingeniero; Ingeniero Pablo Baquerizo Na-
zur, ecuatoriano, de estado civil casado, de profe-
sión Ingeniero, Ingeniero Alfredo Mancheno Orellana,
ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión
Ingeniero; Señor José Juez Arboleda, ecuatoriano, de
estado civil soltero, de profesión Ejecutivo. Todos

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guaya-
quil, a quienes de conocer doy fé, capaces para obli-
garse i contratar, los mismos que comparecen a la
celebración de esta escritura pública de Constitución
de Compañía, sobre cuyo objeto i resultados están

bien instruídos y a la que proceden de una manera
libre i espontánea y para su otorgamiento me presentan
la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO :-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sír-
vase protocolizar una de Constitución de Compañía
de Responsabilidad Limitada , en el que consten las si-

MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



güentes cláusulas:- P R I M E R A: Nombres, Apellidos,

Estado Civil, Nacionalidad y Domicilio de los Socios:

Los Socios de esta Compañía son: a) Ingeniero. Raymond

Raad Dibo, casado, ecuatoriano, y domiciliado en esta

ciudad de Guayaquil; b) Ingeniero Pablo Baquerizo Nazur,

casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de

Guayaquil; c) Ingeniero Alfredo Mancheno Orellana, casado,

ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;

d) señor José Juez Arboleda, soltero, ecuatoriano y domi-

ciliado en esta ciudad de Guayaquil, Los socios declaran

expresamente que han resuelto unir sus capitales en

numerario con el objeto de constituir una Compañía de

Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de

Compañías y por las disposiciones que constan en el es-

tatuto que a continuación se puntualizan. S E G U N D A:

Denominación Objetiva. "COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS C.

LTDA." T E R C E R A: OBJETO: La Compañía se dedicará

a la realización y ejecución de toda clase de activi-

dades deportivas y preferentemente a la actividad depor-

tiva del tenis, a su enseñanza, difusión y preparación de

deportistas. Podrá realizar torneos de tenis a nivel nacio-

nal e internacional. Podrá así mismo realizar toda

clase de eventos deportivos, artísticos y culturales. Podrá

realizar la importación y exportación de toda clase de im-

plementos, artículos y objeto deportivos, y, en fin se de-

dicará a la ejecución de toda clase de actos y contratos

permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas

con su objeto. C U A R T A: Plazo.- Cincuenta años.



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Q U I N T A: Nacionalidad y domicilio Principal.- Ecuatoria-

na con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil pu-
diendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera
del País. S E X T A: Capital Social. Cien mil sucres.-

Integramente suscrito y pagado , divididos en cien
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
mil sucres cada una. S E P T I M A: Aportaciones.- a)

El socio Ingeniero Raymond Raad Dibo, ha suscrito veinti-
cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisi-
bles, de un mil sucres cada una y ha pagado integra-

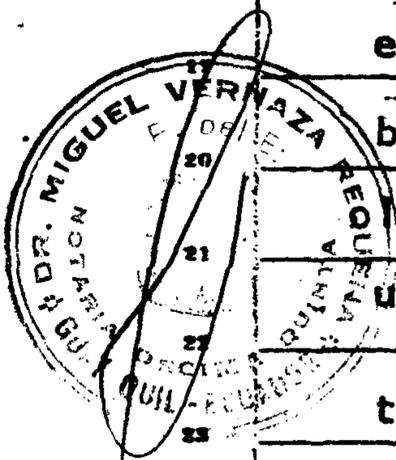
mente su valor en dinero en efectivo. b) El socio In-
geniero Pablo Baquerizo Nazur, ha suscrito veinticinco
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de

un mil sucres cada una y ha pagado íntegramente su
valor en dinero en efectivo. c) El socio Ingeniero Al-
fredo Mancheno Orellana, ha suscrito veinticinco par-
ticipaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de

un mil sucres cada una y ha pagado íntegramente su valor
en dinero en efectivo. d) El socio señor José Juez Ar-
boleda, ha suscrito veinticinco participaciones igua-
les, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada
una y ha pagado íntegramente su valor en dinero en efec-

tivo. O C T A V A: Régimen, Gobierno y Administración.-

La Compañía será regido y gobernada por la Junta General
de Socios el Presidente, el Gerente General, Gerentes Sec-
cionales, y los demás funcionarios administrativos que
creare la Junta General. N O V E N A: De la Junta Gene-
ral de Socios.- Legalmente convocada y reunida es el ór-



gano supremo de la Compañía. Sus atribuciones son las determinadas en el Artículo ciento veinte de la Ley de Compañías! Se reunirá, deliberará y tomará resoluciones, será convocada y podrá constituirse de acuerdo con lo que establecen los artículos ciento dieciocho hasta el ciento treinta i ocho de la Ley de Compañías. Será convocada por la prensa en unos de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía o simplemente por citación mediante oficio. D E C I M A: Del Presidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de Cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente, no se requiere ser socio de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son:

a) Reemplazará en sus funciones al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento; en este último caso hasta que la Junta General de Socios designe al titular; b) Las demás atribuciones y deberes que le confiera o imponga la Ley para el administrador, así como los presentes Estatutos. D E C I M A P R I-

M E R A: Del Gerente General.- Será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de cinco años.

Podrá o no ser socio de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Convocar a Sesión de Junta General de Socios y presidir las sesiones; b) Será el represen-

tante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

c) Nombrará, renovará y fijará los sueldos de los empleados, así como sus comisiones, pero su sueldo será fija-



Banco de Descuento

Fundado en 1920
Capital y Reservas S/. 271'517.191,85
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO SOBRE "CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL" (Depósitos de Plazo Menor)

CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución los siguientes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, abierta a la Compañía "COMPLEJO DEPORTIVO ALBOTENIS G. LTDA"

señor Ing. Raymond Raad Dibo, su depósito por la cantidad de Veinte i cinco mil oo/100 ----- sucres;

señor Ing. Pablo Baquerizo Nazur, su depósito por la cantidad de Veinte i cinco mil oo/100 ----- sucres;

señor Ing. Alfredo Mancheno Orellana, su depósito por la cantidad de Veinte i cinco mil oo/100 ----- sucres;

señor José Juez Arboleda, su depósito por la cantidad de Veinte i cinco mil oo/100 ----- sucres;

señor _____, su depósito por la cantidad de _____ sucres,

señor _____, su depósito por la cantidad de _____ sucres;

Estos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la resolución No. 548. de la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Arts. 2 y 3, según el caso de la misma resolución que son del tenor siguiente:

Art. 2 El Banco depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los Administradores que hubieren sido designado por esta o a los apoderados de las compañías extranjeras, después que el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Art. 3 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integración Capital" será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.

Guayaquil, 12 de Agosto de 19 80



Por el BANCO DE DESCUENTO

Apoderado

Forma No. 147-A
6-8-0500

Pichincha No. 418 y Aguirre — P. O. Box 414 — Cable: DESCUENTO — Telex 3172 ED

MINISTERIO DE FINANZAS



007789

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES




Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>RADU</i>	<i>DIBO</i>	<i>RAYMOND</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>09 00022071</i>	<i>5135</i>		<i>CUAR</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
<i>Squic</i>			
Motivo de la solicitud	<i>CONSTITUCION DE EMPRESA</i>		
Firma del solicitante	Fecha de presentación		
	<i>Jul 15 de AGOSTO de 1980</i>		

VALIDO SIN ENMENDADURAS

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

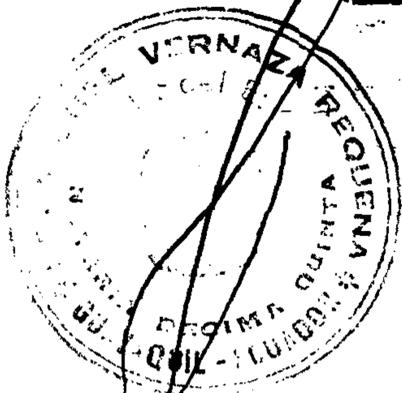
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

HOMERO PERALTA PERALTA SUPERVISOR

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	BAQUERIZO	NIZUR	Pablo Guillermo	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	1200065210	3199		ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y Nº		
	Sguil	ORELLANA 217 SIN PUNDO		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCIÓN DE			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
	a 6 de AGOSTO de 1980			

TIMBRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se
 refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

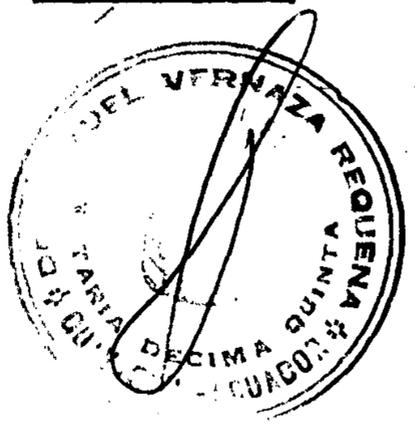
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES
 7 AGO 1980
 SELLO DE LA
 DEL
 GUAYAS
 OFICINA

HOMERO PERALTA PERALTA
 SUPERVISOR
 Jefe de Recaudaciones

Revisado por

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	<i>Manchano</i>	<i>Orellana</i>	<i>Alfredo Alejandro</i>	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	<i>0902609056</i>	<i>3134</i>		
Domicilio:	Ciudad	Calle y Nº		
	<i>Guayaquil</i>	<i>2117 Panamá</i>		
Motivo de la solicitud	<i>Constitución de Compañía</i>			
Firma del solicitante				Fecha de presentación
<i>[Signature]</i>				<i>Guayaquil a 4 de Agosto de 1980</i>

TIMBRES

JEFATURA DE RECAUDACIONES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]

HOMER PERALTA PERALTA
SUPERVISOR

Jefe de Recaudaciones

JEFATURA DE RECAUDACIONES

SELO DE LA OFICINA

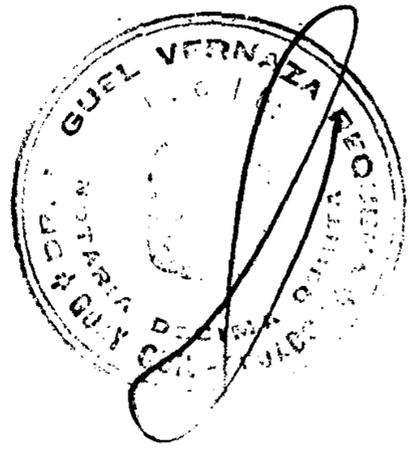
8 ABO 1980

DEL GUAYAS

Revisado por *[Signature]*

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	JUEZ	DRBOLEDO	JOSE MANUEL	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	0900369901	06368		Ecuat.
Domicilio:	Ciudad	Calle y Nº		
	Quil	Orellana 211 y PANAMA		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
 a 7 de AGOSTO de 1980			

TIMBRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

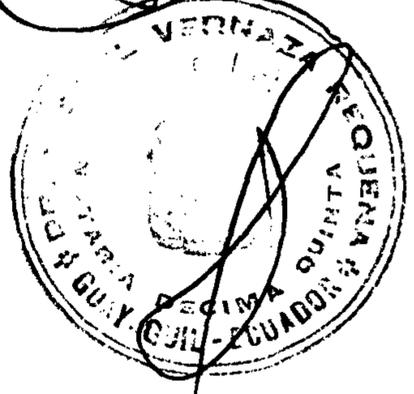
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL CUANTO

HOMERO PERALTA PERALTA
SUPERVISOR
Jefe de Recaudaciones

Revisado por

SELO DE LA
OFICINA
DEL
GUAYAS

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



ESPACIO
EN BLANCO



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

do por la Junta General. d) Será el Secretario de la

Junta General de Socios y firmará conjuntamente con el

Presidente los certificados de aportación. e) Podrá

enajenar, gravar, vender, hipotecar, adquirir o traspasar

en cualquier forma bienes muebles e inmuebles de

la Compañía o a favor de ella. No necesitará autori-

zación de la Junta General de Socios. D E C I M A

S E G U N D A: De los Gerentes Seccionales. - Cuando la

Junta General lo estime conveniente, nombrará uno o

más Gerentes Seccionales por el tiempo y con las atribu-

ciones que les señale en sus respectivos nombramientos;

no incluirá la representación legal. D E C I M A

T E R C E R A: De la Fiscalización. - La Junta General

de Socios elegirá un Comisario no socio de la Compañía,

quien durará un año en sus funciones, pudiendo ser reele-

gido indefinidamente. En caso de fallecimiento, renun-

cia o incapacidad de la Junta General de Socios deberá

hacer la designación correspondiente. DISPOSICION

RANSITORIA. - Se autoriza al Socio Ingeniero Raymond

Radd Dibo para que efectúe el trámite de constitu-

ción y convoque a Primera Junta General de Socios y la

presida. Agregue usted señor Notario, las demás formali-

dades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la

presente escritura. (firma ilegible) Norma Cobos

Urdiales, Abogada, Registro número un mil seiscientos

treinta i cinco- Guayaquil. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - Queda agregado:

Certificado de Integración de Capital, y Certificados

1 F I C H A que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
 2 lo ordenado en la Resolución No. 14-0226, dictada por el
 3 Intendente de Compañías Encargado, el día de Octubre del
 4 presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que
 5 contiene el contrato de CONSTITUCIÓN de la Compañía Limi-
 6 tada denominada "INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA
 7 Y TRABAJO S. L. T. S. A.", de fojas 28.599 a 28.710, nú-
 8 mero 6.450 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-
 9 ro 21.193 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Oc-
 10 tubro de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercan-
 11 til.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformi-
 14 dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-
 15 mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de
 16 este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el
 17 número 1.036 un extracto de esta escritura pública.- Guaya-
 18 quil, veinte i dos de Octubre de mil novecientos ochenta.-
 19 El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archive-
 22 do el expediente de Afiliación a la Cámara de Comercio
 23 de Guayaquil.- Guayaquil, veinte i dos de Octubre de mil
 24 novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, ha archivado
 28 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de